



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-SO-MDCV.

Campoverde, 20 de enero del 2021.

VISTO:

El **INFORME N° 003-2021-JADG-GSAT-MDCV** de fecha 11 de enero del 2021, **INFORME LEGAL N° 002-2021-MDCV/GAJ** de fecha 12 de enero del 2021, **Proveído N° 002-2021-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 20 de enero del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por artículo 195° numeral 4) y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, así como con el artículo 9° numeral 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, a través del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 003-2021-JADG-GSAT-MDCV, de fecha 11 de enero del 2021, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que establece fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Campo Verde, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, señalando que es preciso poner en conocimiento de la población de manera oportuna las fechas de vencimiento del pago de Tributos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, el cual se pretende lograr a través de la presente ordenanza, cuyo objetivo aparte de su rol informativo es disminuir el índice de morosidad del contribuyente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 094-2020-MDCV/GAJ** de fecha 05 de octubre del 2020, **OPINA** que la propuesta de Ordenanza Municipal que establece fechas de Vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Campo Verde, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, debe ser analizada y evaluada en Sesión de Concejo Municipal y por consiguiente se apruebe, considerando los procedimientos administrativos conforme a Ley, por cuanto es necesario poner en conocimiento de la población de manera oportuna las fechas de vencimiento del pago de Tributos Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**

Que, mediante **Proveído N° 002-2021-MDCV-OSG-SES.ORD** de fecha 20 de enero del 2021, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, que consta de Seis (06) Artículos y seis (06) Disposiciones Transitorias, la misma que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 003-2021** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 002-2021** del 20 de enero del 2021, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 002-2021-MDCV/GAJ, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CAMPOVERDE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, que consta de Seis (06) Artículos y seis (06) Disposiciones Transitorias, la misma que forma parte integrante del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
RIBENTON SÁNCHEZ RENGIFO
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
Secretaría General.
Sala de Regidores.

Jr. Calle Municipal N°139
Campo Verde - Coronel Portillo
Ucayali